

CONSTANCIA: 08-07-2022. Informo al señor Juez que la parte demandada incumplió el acuerdo pactado en audiencia, así como tampoco dio respuesta al requerimiento hecho mediante auto del 25-05-2022. Está pendiente de resolverse la solicitud de medidas cautelares hecha por la parte actora en el escrito que solicita envío del proceso a los Juzgados de Ejecución. Sírvase proveer.

Juan Esteban Ocampo R.

JUAN ESTEBAN OCAMPO RIVERA
Oficial Mayor



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 1527
Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00185-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: ALBA LUCÍA JIMENEZ
Demandado: NELSON GALVEZ BETANCUR

Vista la constancia secretarial que antecede SE DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR el embargo y posterior secuestro de la POSESIÓN que ejerce el demandado NELSON GALVEZ BETANCUR, identificado con cédula 10.283.376 sobre el establecimiento de comercio denominado ALMAPLASTIC, matrícula mercantil 217768. Para el perfeccionamiento de la medida se comunicará al director de la Cámara de Comercio de esta ciudad.

SEGUNDO: Ante el incumplimiento de la parte demandada, se procede de conformidad con el numeral 3 del acuerdo conciliatorio que indica:

3- Que en caso de incumplimiento en una de las cuotas o en el pago total, una vez se venda la finca, se presentará la liquidación del crédito, conforme al mandamiento de pago y se remitirá el proceso a la Oficina de Ejecución para continuar con el trámite.

En consecuencia, se enviará el proceso a la Oficina de Ejecución de Manizales, para que se presente la liquidación del crédito y se proceda conforme al acuerdo conciliatorio, en el cual se ordenó seguir adelante la ejecución conforme al mandamiento de pago del 10-05-2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Fernando Gutiérrez Giraldo

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 11-07-2022
Jennifer Carmona García - Secretaria

Firmado Por:

**Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37dee13c75a2924589a36186328b6bc9df38bc293e5ae96fa9bbc08e8998e3ee**

Documento generado en 08/07/2022 09:47:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**